

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I En sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, de fecha 28 de agosto de 2017, emitió la resolución **INE/CG386/2017**, por la cual determina ejercer la facultad de atracción para los procesos electorales Federal y locales.

- II El 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral,² aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG239/2017**, por el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos del Reglamento para las Candidaturas a Cargos de Elección Popular aplicable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.³

- III El 2 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, sancionó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG243/2017**, por el que da cumplimiento a la Resolución **INE/CG386/2017**, emitida por el Consejo General del INE, por el que ejerce la facultad de atracción en virtud del Proceso Electoral Federal 2017-2018, concurrente con el proceso electoral local a través del cual se renovará el Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado y resuelve homologar los calendarios electorales de aquellas entidades federativas que tendrán elecciones, lo que acontece en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

¹ En adelante INE

² En lo sucesivo OPLE

³ En lo subsecuente Reglamento para las Candidaturas

- IV** En sesión solemne celebrada en fecha 1° de noviembre de 2017, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para la renovación de la Gubernatura y Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral del Estado.
- V** El 21 de diciembre de 2017 el Consejo General del OPLE sancionó mediante Acuerdo **OPLEV/CG322/2017**, los formatos de documentación y el diseño del material electoral, validados por el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- VI** En sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG20/2018**, por el que resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total presentada por los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, bajo la denominación “**Por Veracruz Al Frente**”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- VII** En misma data, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG21/2018**, por el que resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total presentada por los partidos políticos nacionales: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, bajo la denominación “**Por Un Veracruz Mejor**”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- VIII** En la misma sesión extraordinaria de 12 de enero de 2018, el Consejo General del OPLE autorizó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG22/2018**, por el que resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición

Parcial presentada por los partidos políticos nacionales: Del Trabajo, Morena y Encuentro Social, bajo la denominación “**Juntos Haremos Historia**”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- IX** En sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018, por Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG096/2018**, el Consejo General resolvió sobre la modificación al Convenio de Coalición Total presentada por los partidos políticos nacionales: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, bajo la denominación “**Por Un Veracruz Mejor**”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X** El 14 de marzo de la presente anualidad el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG168/2018**, la adecuación en el formato de los cuadernillos de operaciones, así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones federales y locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de Julio, en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo **INE/CG122/2018**.
- XI** En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo **INE/CG168/2018**, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este OPLE realizó las modificaciones a los formatos del reverso de las boletas electorales y formatos de los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo, así como la adición de los carteles informativos para la elección de la gubernatura y diputaciones locales correspondientes a la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, remitiéndolos a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del INE para su validación, mediante oficio **OPLEV/PCG/636/2018** de fecha 23 de marzo del año en curso.
- XII** En sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG100/2018**, por el que aprobó que únicamente las modificaciones respecto de las Candidaturas aprobadas, a más tardar el día 23 de mayo de 2018, serán

consideradas para su inclusión en las boletas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- XIII** En sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo del año en curso, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG101/2018**, a través del cual emite los criterios para la inserción en las boletas electorales, en su caso, del sobre nombre, apodo o hipocorístico de las y los candidatos a los cargos de Gubernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XIV** En sesión especial de fecha 20 de abril de 2018, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG136/2018**, por el que resolvió sobre la solicitud de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputado por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por las Coaliciones “**Por Veracruz al Frente**”, “**Por Un Veracruz Mejor**” y “**Juntos Haremos Historia**”, así como por los partidos políticos: **Del Trabajo, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social**, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XV** En sesión especial de igual fecha, el Consejo General del OPLE sancionó el Acuerdo de clave **OPLEV/CG137/2018**, por el que resolvió sobre la solicitud de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputaciones por el Principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Movimiento Ciudadano; Verde Ecologista de México; del Trabajo; Nueva Alianza; Morena y; Encuentro Social, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XVI El día 23 de abril del año en curso, mediante oficio **INE/DEOE/0617/2018** signado por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, informó a este OPLE, que fueron validados los formatos de la documentación electoral modificada y adicionada por el Acuerdo **INE/CG168/2018**.

XVII En sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2018, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG140/2018**, por el que en cumplimiento del Acuerdo **INE/CG168/2018**, se aprueba la modificación en el reverso de las boletas electorales y en los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo así como la adición de los carteles informativos para la elección de la Gubernatura y Diputaciones Locales, correspondientes a la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XVIII En sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2018, el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG144/2018**, por el que resuelve la modificación al Convenio de Coalición parcial integrada por los Partidos Políticos Del Trabajo, Morena y Encuentro Social, bajo la denominación “**Juntos Haremos Historia**”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

XIX Los partidos políticos y coaliciones presentaron, por escrito la solicitud de sustitución por renuncia, respecto de las candidaturas a los cargos de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en las fechas que a continuación se detallan:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:	Fecha de presentación de solicitud de sustitución	Instancia en que se presentó solicitud de sustitución	Nombre y Cargo de quien firma solicitud de sustitución
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	27 ACAYUCAN	S	ANA LILIA ZARATE MIGUEL	GRINDELIA DOMINGUEZ MORALES	24/04/2018 18:14 HRS	DEPPP	JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRD
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	MARIA RUBI REYES VILLA	ARELY HERNANDEZ VASQUEZ	11/05/2018 10:22 HRS	DEPPP	JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRD
POR UN VERACRUZ MEJOR	PRI	5 POZA RICA	S	JAIME OSVALDO CARDENAS BARRERA	ROBERTO CARLOS MAR PEREZ	20/04/2018 16:16 HRS	OFICIALIA DE PARTES	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	YULIANA PONCIANO FLORES	DENISSE CRISTHEL MEDINA SANCHEZ	14/05/2018 22:39 HRS	DEPPP	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	16 BOCA DEL RÍO	S	NORA EDITH MUÑOZ ANDRADE	BERTHA ADRIANA LAGUNES SANCHEZ	14/05/2018 22:40 HRS	DEPPP	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
	NA	9 PEROTE	S	LEHONOR ZAVALA ARCOS	MARIA ESTHER OCHOA JUÁREZ	09/05/2018 18:28 HRS	OFICIALIA DE PARTES	NELLY REYES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
	NA	30 COATZACOALCOS	P	LUIS EDILBERTO MUÑOZ FERNANDEZ	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ	11/05/2018 20:07 HRS	OFICIALIA DE PARTES	NELLY REYES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Diputaciones por el principio de representación proporcional:

Partido	Número en la lista	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:	Fecha de presentación	Instancia en que se presentó solicitud de sustitución	Nombre y Cargo de quien firma solicitud de sustitución
PRI	19	P	ENRIQUE ALBERTO MENDOZA RUIZ	OSCAR FUENTES DOMINGUEZ	11/05/2018 17:32 HRS	DEPPP	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
PVEM	15	P	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	LUIS GUILLERMO IZACUR MALDONADO	14/05/2018 22:36 HRS	DEPPP	CARLOS MARCELO RUIZ SANCHEZ; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PVEM
PVEM	3	S	ERNESTO CUEVAS HERNANDEZ	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	14/05/2018 22:30 HRS	DEPPP	CARLOS MARCELO RUIZ SANCHEZ; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PVEM
PVEM	7	P	URBANO BAUTISTA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL BRIONES MENDEZ	14/05/2018 22:33 HRS	DEPPP	CARLOS MARCELO RUIZ SANCHEZ; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PVEM

XX En ese tenor, en términos de lo que disponen los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento para las Candidaturas, se realizaron las ratificaciones de contenido y firma de todas y cada una de las renunciaciones presentadas, tal como se desprende de las certificaciones correspondientes, como son:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación de renuncia	Autoridad ante quien comparece la candidatura que renuncia a ratificar:	Nombre de quien sustituye:
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	27 ACAYUCAN	S	ANA LILIA ZARATE MIGUEL	21/04/2018 11:24 HRS	21/04/2018 11:24 HRS	CONSEJO DISTRITAL 27 ACAYUCAN	GRINDELIA DOMINGUEZ MORALES
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	MARIA RUBI REYES VILLA	05/05/2018 11:15 HRS	05/05/2018 11:15 HRS	CONSEJO DISTRITAL 21 CAMERINO Z. MENDOZA	ARELY HERNANDEZ VASQUEZ

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación de renuncia	Autoridad ante quien comparece la candidatura que renuncia a ratificar:	Nombre de quien sustituye:
POR UN VERACRUZ MEJOR	PRI	5 POZA RICA	S	JAIME OSVALDO CARDENAS BARRERA	19/04/2018 20:39 HRS	19/04/2018 20:40 HRS	CONSEJO DISTRITAL 05 POZA RICA	ROBERTO CARLOS MAR PEREZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	YULIANA PONCIANO FLORES	12/05/2018 13:14 HRS	12/05/2018 13:47 HRS	UTOE	DENISSE CRISTHEL MEDINA SANCHEZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	16 BOCA DEL RÍO	S	NORA EDITH MUÑOZ ANDRADE	12/05/2018 13:12 HRS	12/05/2018 13:26 HRS	UTOE	BERTHA ADRIANA LAGUNES SANCHEZ
	NA	9 PEROTE	S	LEHONOR ZAVALETA ARCOS	26/04/2018 18:45 HRS	26/04/2018 18:50 HRS	UTOE	MARIA ESTHER OCHOA JUÁREZ
	NA	30 COATZACOALCOS	P	LUIS EDILBERTO MUÑOZ FERNANDEZ	10/05/2018 14:50 HRS	11/05/2018 11:00 HRS	CONSEJO DISTRITAL 30 COATZACOALCOS	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ

Diputaciones por el principio de representación proporcional:

Partido	Número en la lista	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación de renuncia	Autoridad ante quien comparece la candidatura que renuncia a ratificar:	Nombre de quien sustituye:
PRI	19	P	ENRIQUE ALBERTO MENDOZA RUIZ	17/04/2018 20:55 HRS	17/04/2018 20:55 HRS	UTOE	OSCAR FUENTES DOMINGUEZ
PVEM	15	P	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	12/05/2018 18:20 HRS	12/05/2018 18:24 HRS	CONSEJO DISTRITAL 25 SAN ANDRÉS TUXTLA	LUIS GUILLERMO IZACUR MALDONADO
PVEM	3	S	ERNESTO CUEVAS HERNANDEZ	12/05/2018 13:10 HRS	12/05/2018 13:15 HRS	UTOE	JULIAN ORGANISTA BARRANCA

PVEM	7	P	URBANO BAUTISTA MARTINEZ	12/05/2018 13:13 HRS	12/05/2018 13:37 HRS	UTOE	MIGUEL ANGEL BRIONES MENDEZ
------	---	---	--------------------------------	-------------------------	-------------------------	------	-----------------------------------

XXI En sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó el Acuerdo identificado con la clave **A31/OPLEV/CPPP/16-05-18**, por el que pone a consideración de este Consejo General la procedencia de las sustituciones por renuncia de las candidaturas al cargo de Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, presentadas por los partidos políticos y coaliciones para para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1 El INE y los OPLE´s desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁵, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Electoral.

⁴ En adelante Constitución Federal.

⁵ En lo sucesivo LGIPE.

- 2** El OPLE tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave⁶.
- 3** La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66 Apartado A de la Constitución local y artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior del OPLE.
- 4** Este Organismo Electoral para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como Órgano Superior de Dirección, cuya naturaleza jurídica y atribuciones se establecen en los artículos 101, fracción I, 102 y 108 del Código Electoral.
- 5** Es derecho de la ciudadanía, votar y ser votado en las elecciones estatales y municipales para ocupar cargos de elección popular, así como participar en los procesos de plebiscito, referendo e iniciativa popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, fracción I, de la Constitución Local en relación con el numeral 3, fracciones I y II del Código Electoral.
- 6** El OPLE, contará para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, con el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las Comisiones del Órgano Superior de Dirección y los Consejos Municipales, en términos de lo dispuesto por el

⁶ En lo subsecuente Constitución Local

artículo 101, fracciones I, VI, inciso a), V, VIII y IX inciso c) del Código Electoral. Por lo anterior, las atribuciones conferidas a dichos órganos, en relación al registro de candidatos a un cargo de elección popular, son los siguientes:

- a) Es atribución del Consejo General del OPLE, el registrar de manera supletoria las postulaciones al cargo de Diputaciones por ambos principios presentadas por los partidos políticos, coaliciones o aspirantes candidatos independientes, de acuerdo con los artículos 108, fracciones XXI y XXIII en relación con el 175, fracción VI del Código Electoral y 98 del Reglamento para las Candidaturas.
 - b) A la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en apoyo a la Secretaría del Consejo General del OPLE, le corresponde revisar la documentación relativa al registro de candidatos a cargos de elección popular e integrar los expedientes respectivos, así como elaborar el Proyecto de Acuerdo para ser sometido a consideración del Consejo General, de acuerdo con los artículos 117, fracción VIII y 175, fracción II del Código Electoral, así como el numeral 31, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior.
- 7** Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, fracción I del Código Electoral, dentro de las atribuciones de la Presidencia del Consejo General, se encuentra la de coordinar las actividades de los órganos que integran este OPLE, en virtud de dicha facultad, la Presidencia por única ocasión turnó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el análisis, valoración y elaboración de los proyectos de acuerdo relativos a las solicitudes de registro de las postulaciones presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para el cargo de Diputaciones por ambos principios, toda vez que, las comisiones contribuyen al adecuado desempeño de las atribuciones del Consejo General, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60,

numeral 1 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

En ese sentido, el artículo 135, fracción III del Código Electoral atribuye a la Comisión apoyar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos; en ese orden de ideas, la Comisión desahogó la verificación de requisitos que deben cumplir las solicitudes de registro materia del presente Acuerdo.

Tarea que responde a una instrucción del Consejo General y que no es vinculante, pues el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 7/2001 concluyó que los informes, dictámenes y proyectos de resolución que emitan las comisiones del Instituto Federal Electoral, por sí mismos, no pueden causar perjuicio alguno, toda vez que son actos preparatorios y no definitivos para el dictado del acuerdo o resolución correspondiente por parte del Consejo General.

- 8 En consecuencia, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó los trabajos de verificación y análisis documental de las solicitudes de registro de las postulaciones materia del presente Acuerdo, así como la elaboración del mismo, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Precepto que contempla que las Direcciones Ejecutivas para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, deberán atender los asuntos que le solicite el Consejo General, el Presidente de éste, así como del Secretario Ejecutivo; asimismo, el artículo 31, numeral 1, inciso i) del Reglamento en consulta, dispone que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas

y Partidos Políticos, coadyuvará en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargo de elección popular para ser sometidas al Consejo General e integrar los expedientes respectivos.

- 9 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, el Sistema Nacional de Registro⁷ es una herramienta de apoyo que permitirá detectar registros simultáneos; generar reportes de paridad de género; registrar las sustituciones y cancelaciones de candidatos, así como conocer la información de los aspirantes.

- 10 Que, en caso de sustitución o renuncia, las candidaturas deberán proporcionar a través de su representante ante el OPLE, la información relativa a lo solicitado en el SNR, dentro de las 24 horas siguiente a la aprobación del órgano estatutario o presentación de la renuncia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 272 numeral 4 del Reglamento de Elecciones.

- 11 Los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatas y candidatos dentro del plazo establecido para su registro, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros, tal como lo establece el artículo 24 de los Lineamientos. Transcurrido el plazo, solamente podrán hacerlo por renuncia, o a causa de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, procede en todo tiempo la cancelación del registro, cuando así lo solicite por escrito y lo ratifique el propio candidato, previo aviso al partido que lo haya postulado para que realice la sustitución, lo anterior de conformidad con el artículo 178 del Código Electoral.

⁷ En adelante SNR.

El proceso de renuncia y ratificación de los Candidatos postulados por Partidos Políticos o Coaliciones se encuentra establecido en los artículos 139 al 146 del Reglamento para las Candidaturas, mismo que en su artículo 139 dispone que:

“Artículo 139. Las candidaturas registradas ante el OPLE podrán presentar su renuncia a los cargos de Gubernatura, Diputaciones o Ediles de los Ayuntamientos, ante el Consejo respectivo o de manera supletoria ante el Consejo General o ante el partido político que los postuló, mediante escrito que deberá contener lo siguiente:

- I. Autoridad a quien se dirige el escrito de renuncia;
- II. Nombre y clave de elector;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- IV. Cargo al cual se postuló, Distrito y Municipio;
- V. Motivos de su renuncia al cargo;
- VI. Fecha en que hace efectiva su renuncia; y
- VII. Firma autógrafa.

El escrito deberá ir acompañado de la copia simple de la credencial para votar con fotografía.”

La documentación señalada en el párrafo anterior deberá ser entregada en el Consejo que corresponda o de manera supletoria ante el Consejo General del OPLE.

De manera inmediata a la presentación del escrito de renuncia se debe realizar la ratificación del mismo la cual se hará de viva voz y sin que medie representación alguna, ante la presencia de la o el Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral o del Secretario del Consejo que corresponda según el tipo de elección, quien levantará y firmará la certificación del acto y le agregará copia del escrito de renuncia y de la Credencial para Votar, generando tres copias certificadas del documento con sus respectivos anexos, en términos de

lo que disponen los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento para las Candidaturas.

Si la renuncia se presenta ante un Consejo, el Secretario del Consejo correspondiente, dentro del plazo de 24 horas informará al Secretario Ejecutivo del OPLE, mismo que hará del conocimiento al Consejo General para que por Acuerdo se tenga por presentada la renuncia y surta los efectos legales conducentes.

En caso de que el interesado en renunciar no comparezca a presentar directamente su escrito de renuncia, el Secretario del Consejo que corresponda, o la Secretaría Ejecutiva por medio de la Unidad de Oficialía Electoral, en un plazo de 24 horas notificará al titular de la candidatura, que cuenta con el plazo de 48 horas siguientes a la notificación, para presentarse ante el personal competente a ratificar el contenido y firma de la renuncia de que se trate, de no hacerlo éste se tendrá por no presentado, en términos de lo que disponen los artículos 144 y 145 del Reglamento para las Candidaturas, en ese sentido, se realizaron las diligencias de ratificación correspondientes de todas las renunciaciones que se recibieron, tal como a continuación se describe:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación de renuncia	Autoridad ante quien comparece la candidatura que renuncia a ratificar:	Nombre de quien sustituye:
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	27 ACAYUCAN	S	ANA LILIA ZARATE MIGUEL	21/04/2018 11:24 HRS	21/04/2018 11:24 HRS	CONSEJO DISTRITAL 27 ACAYUCAN	GRINDELIA DOMINGUEZ MORALES
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	MARIA RUBI REYES VILLA	05/05/2018 11:15 HRS	05/05/2018 11:15 HRS	CONSEJO DISTRITAL 21 CAMERINO Z. MENDOZA	ARELY HERNANDEZ VASQUEZ

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación de renuncia	Autoridad ante quien comparece la candidatura que renuncia a ratificar:	Nombre de quien sustituye:
POR UN VERACRUZ MEJOR	PRI	5 POZA RICA	S	JAIME OSVALDO CARDENAS BARRERA	19/04/2018 20:39 HRS	19/04/2018 20:40 HRS	CONSEJO DISTRICTAL 05 POZA RICA	ROBERTO CARLOS MAR PEREZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	YULIANA PONCIANO FLORES	12/05/2018 13:14 HRS	12/05/2018 13:47 HRS	UTOE	DENISSE CRISTHEL MEDINA SANCHEZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	16 BOCA DEL RÍO	S	NORA EDITH MUÑOZ ANDRADE	12/05/2018 13:12 HRS	12/05/2018 13:26 HRS	UTOE	BERTHA ADRIANA LAGUNES SANCHEZ
	NA	9 PEROTE	S	LEHONOR ZAVALA ARCOS	26/04/2018 18:45 HRS	26/04/2018 18:50 HRS	UTOE	MARIA ESTHER OCHOA JUÁREZ
	NA	30 COATZACOALCOS	P	LUIS EDILBERTO MUÑOZ FERNANDEZ	10/05/2018 14:50 HRS	11/05/2018 11:00 HRS	CONSEJO DISTRICTAL 30 COATZACOALCOS	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ

Diputaciones por el principio de representación proporcional:

Partido	Número en la lista	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación de renuncia	Autoridad ante quien comparece la candidatura que renuncia a ratificar:	Nombre de quien sustituye:
PRI	19	P	ENRIQUE ALBERTO MENDOZA RUIZ	17/04/2018 20:55 HRS	17/04/2018 20:55 HRS	UTOE	OSCAR FUENTES DOMINGUEZ
PVEM	15	P	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	12/05/2018 18:20 HRS	12/05/2018 18:24 HRS	CONSEJO DISTRICTAL 25 SAN ANDRÉS TUXTLA	LUIS GUILLERMO IZACUR MALDONADO
PVEM	3	S	ERNESTO CUEVAS HERNANDEZ	12/05/2018 13:10 HRS	12/05/2018 13:15 HRS	UTOE	JULIAN ORGANISTA BARRANCA
PVEM	7	P	URBANO BAUTISTA MARTINEZ	12/05/2018 13:13 HRS	12/05/2018 13:37 HRS	UTOE	MIGUEL ANGEL BRIONES MENDEZ

- 12 El artículo 241 numeral 1 inciso c) de la LGIPE, señala que en los casos en que la renuncia de la candidatura fuera notificada de manera personal al Consejo General, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.
- 13 En ese tenor, previa verificación de los requisitos, las renunciaciones presentadas por los partidos políticos y coaliciones, que surten plenamente sus efectos legales son:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	27 ACAYUCAN	S	ANA LILIA ZARATE MIGUEL
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	21. CAMERINO Z. MENDOZA	S	MARIA RUBI REYES VILLA
POR UN VERACRUZ MEJOR	PRI	5 POZA RICA	S	JAIME OSVALDO CARDENAS BARRERA
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	21. CAMERINO Z. MENDOZA	S	YULIANA PONCIANO FLORES
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	16. BOCA DEL RÍO	S	NORA EDITH MUÑOZ ANDRADE
	NA	9 PEROTE	S	LEHONOR ZAVALETA ARCOS
	NA	30. COATZACOALCOS	P	LUIS EDILBERTO MUÑOZ FERNANDEZ

Diputaciones por el principio de representación proporcional:

Partido o Coalición	Número en la lista	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:
PRI	19	P	ENRIQUE ALBERTO MENDOZA RUIZ
PVEM	15	P	JULIAN ORGANISTA BARRANCA
PVEM	3	S	ERNESTO CUEVAS HERNANDEZ
PVEM	7	P	URBANO BAUTISTA MARTINEZ

En consecuencia, se recibieron las solicitudes de registro de sustitución de candidaturas, en virtud de las renunciaciones presentadas, como son:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:	Fecha de presentación de solicitud de sustitución	Instancia en que se presentó solicitud de sustitución	Nombre y Cargo de quien firma solicitud de sustitución
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	27 ACAYUCAN	S	ANA LILIA ZARATE MIGUEL	GRINDELIA DOMINGUEZ MORALES	24/04/2018 18:14 HRS	DEPPP	JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRD
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	MARIA RUBI REYES VILLA	ARELY HERNANDEZ VASQUEZ	11/05/2018 10:22 HRS	DEPPP	JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRD
POR UN VERACRUZ MEJOR	PRI	5 POZA RICA	S	JAIME OSVALDO CARDENAS BARRERA	ROBERTO CARLOS MAR PEREZ	20/04/2018 16:16 HRS	OFICIALIA DE PARTES	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	YULIANA PONCIANO FLORES	DENISSE CRISTHEL MEDINA SANCHEZ	14/05/2018 22:39 HRS	DEPPP	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	16. BOCA DEL RÍO	S	NORA EDITH MUÑOZ ANDRADE	BERTHA ADRIANA LAGUNES SANCHEZ	14/05/2018 22:40 HRS	DEPPP	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
	NA	9 PEROTE	S	LEHONOR ZAVALA ARCOS	MARIA ESTHER OCHOA JUÁREZ	09/05/2018 18:28 HRS	OFICIALIA DE PARTES	NELLY REYES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
	NA	30 COATZACOALCOS	P	LUIS EDILBERTO MUÑOZ FERNANDEZ	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ	11/05/2018 20:07 HRS	OFICIALIA DE PARTES	NELLY REYES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Partido	Número en la lista	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:	Fecha de presentación	Instancia en que se presentó solicitud de sustitución	Nombre y Cargo de quien firma solicitud de sustitución
PRI	19	P	ENRIQUE ALBERTO MENDOZA RUIZ	OSCAR FUENTES DOMINGUEZ	11/05/2018 17:32 HRS	DEPPP	AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI EN VERACRUZ
PVEM	15	P	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	LUIS GUILLERMO IZACUR MALDONADO	14/05/2018 22:36 HRS	DEPPP	CARLOS MARCELO RUIZ SANCHEZ; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PVEM
PVEM	3	S	ERNESTO CUEVAS HERNANDEZ	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	14/05/2018 22:30 HRS	DEPPP	CARLOS MARCELO RUIZ SANCHEZ; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PVEM
PVEM	7	P	URBANO BAUTISTA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL BRIONES MENDEZ	14/05/2018 22:33 HRS	DEPPP	CARLOS MARCELO RUIZ SANCHEZ; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PVEM

14 Del contenido del considerando que precede, se desprenden las candidaturas que han quedado sin efectos, en virtud de haberse producido válidamente las renunciaciones detalladas con antelación, en ese sentido, los partidos y coaliciones, presentaron las solicitudes de registro que sustituyen a las candidaturas que han quedado sin efectos, en virtud de las renunciaciones materia del presente Acuerdo.

En ese tenor, se verificó y analizó que las solicitudes de registro en sustitución, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 173, Apartado C, del Código Electoral, así como el cumplimiento de la paridad de género mismo que acredita al postular el mismo género de la candidatura que renuncia.

En consecuencia, es dable concluir que las solicitudes de registro por sustitución para contender al cargo de Diputaciones por ambos principios en el proceso electoral 2017-2018, presentadas por las coaliciones y los partidos político, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos; décimo segundo, párrafo 1 de los Lineamientos del Sistema Nacional de Registro; 8, 14, 173, 174 fracción II, y 175, fracción I, del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 11, 102, 103, 112, 154, 155, 156, 157, 158, 160 y 168 del Reglamento para las Candidaturas, como son:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	27 ACAYUCAN	S	ANA LILIA ZARATE MIGUEL	GRINDELIA DOMINGUEZ MORALES
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	21. CAMERINO Z. MENDOZA	S	MARIA RUBI REYES VILLA	ARELY HERNANDEZ VASQUEZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PRI	5 POZA RICA	S	JAIME OSVALDO CARDENAS BARRERA	ROBERTO CARLOS MAR PEREZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	21. CAMERINO Z. MENDOZA	S	YULIANA PONCIANO FLORES	DENISSE CRISTHEL MEDINA SANCHEZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	16. BOCA DEL RÍO	S	NORA EDITH MUÑOZ ANDRADE	BERTHA ADRIANA LAGUNES SANCHEZ
Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:
	NA	9 PEROTE	S	LEHONOR ZA VALETA ARCOS	MARIA ESTHER OCHOA JUÁREZ
	NA	30. COATZACOALCOS	P	LUIS EDILBERTO MUÑOZ FERNANDEZ	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ

Diputaciones por el principio de representación proporcional:

Partido o Coalición	Número en la lista	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:
PRI	19	P	ENRIQUE ALBERTO MENDOZA RUIZ	OSCAR FUENTES DOMINGUEZ
PVEM	15	P	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	LUIS GUILLERMO IZACUR MALDONADO
PVEM	3	S	ERNESTO CUEVAS HERNANDEZ	JULIAN ORGANISTA BARRANCA
PVEM	7	P	URBANO BAUTISTA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL BRIONES MENDEZ

15 En razón de lo antes expuesto, esta Comisión pone a Consideración del Consejo General del OPLE, la procedencia de la sustitución por renuncia de candidaturas al cargo de diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional presentadas por los partidos políticos y coaliciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, detalladas en el considerando precedente, toda vez que de la revisión de la documentación que se acompañó a la solicitud de sustitución se advierte que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad, tal y como se detalla a continuación:

COALICIÓN PAN-PRD-MC

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Género	Partido Político	Distrito Electoral	Propietario o Suplente	Solicitud de Registro	Formato 1D MR	Formato 2D MR	Acta de Nacimiento	Credencial para Votar	Constancia de Residencia	Formato 3D MR	Formato 4D MR	Constancia SNR	Carta Reelección	Formato 5D MR	CUMPLE
DOMINGUEZ	MORALES	GRINDELIA	M	PRD	27	S	0	0	0	CC	CS	0	0	0	N/A	N/A	N/A	SI
HERNANDEZ	VASQUEZ	ARELY	M	PRD	21	S	0	0	0	CC	CS	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	SI

Identificador de abreviaturas

- O:** Original
- CC:** Copia certificada
- CS:** Copia simple
- N/A:** No aplica
- X:** No presentó
- Formato 1D MR:** Escrito bajo protesta de decir verdad que sus candidaturas fueron designadas conforme a sus estatutos.
- Formato 2D MR:** Declaración de aceptación de la candidatura
- Formato 3D MR:** Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- Formato 4D MR:** Para el caso de servidores públicos o militares, declaración bajo protesta de decir verdad de haberse separado del cargo 90 días antes de la elección.
- Formato 5D MR:** Declaración de la o el candidato de cumplir los límites para reelección establecidos por la Constitución Federal y la del Estado

H: Hombre
M: Mujer
P: Propietario
S: Suplente

Constancia SNR: Formulario de Aceptación del Registro de la candidatura en el Sistema Nacional de Registro
Carta reelección: Carta que especifique cuál o cuáles de los integrantes de la fórmula están optando por reelegirse

COALICIÓN PRI-PVEM

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Género	Partido Político	Distrito Electoral	Propietario o Suplente	Solicitud de Registro	Formato 1D MR	Formato 2D MR	Acta de Nacimiento	Credencial para Votar	Constancia de Residencia	Formato 3D MR	Formato 4D MR	Constancia SNR	Carta Reelección	Formato 5D MR	CUMPLE
MAR	PEREZ	ROBERTO CARLOS	H	PRI	05	S	0	0	0	CS	CC	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
LAGUNES	SANCHEZ	BERTHA ADRIANA	M	PVEM	16	S	0	0	0	CC	CS	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
MEDINA	SANCHEZ	DENISSE CRISTHEL	M	PVEM	21	S	0	0	0	CC	CS	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	SI

Identificador de abreviaturas

O: Original
CC: Copia certificada
CS: Copia simple
N/A: No aplica
X: No presentó
H: Hombre
M: Mujer
P: Propietario
S: Suplente

Formato 1D MR: Escrito bajo protesta de decir verdad que sus candidaturas fueron designadas conforme a sus estatutos.
Formato 2D MR: Declaración de aceptación de la candidatura
Formato 3D MR: Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad.
Formato 4D MR: Para el caso de servidores públicos o militares, declaración bajo protesta de decir verdad de haberse separado del cargo 90 días antes de la elección.
Formato 5D MR: Declaración de la o el candidato de cumplir los límites para reelección establecidos por la Constitución Federal y la del Estado
Constancia SNR: Formulario de Aceptación del Registro de la candidatura en el Sistema Nacional de Registro
Carta reelección: Carta que especifique cuál o cuáles de los integrantes de la fórmula están optando por reelegirse

PARTIDO NUEVA ALIANZA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Género	Partido Político	Distrito Electoral	Propietario o Suplente	Solicitud de Registro	Formato 1D MR	Formato 2D MR	Acta de Nacimiento	Credencial para Votar	Constancia de Residencia	Formato 3D MR	Formato 4D MR	Constancia SNR	Carta Reelección	Formato 5D MR	CUMPLE
OCHOA	JUÁREZ	MARIA ESTHER	M	NA	09	S	0	0	0	CS	CS	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
	MARTINEZ	SERGIO ALEJANDRO	H	NA	30	P	0	0	0	CS	CS	N/A	0	N/A	0	N/A	N/A	SI

Identificador de abreviaturas

O: Original
CC: Copia certificada
CS: Copia simple
N/A: No aplica
X: No presentó

Formato 1D MR: Escrito bajo protesta de decir verdad que sus candidaturas fueron designadas conforme a sus estatutos.
Formato 2D MR: Declaración de aceptación de la candidatura
Formato 3D MR: Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad.
Formato 4D MR: Para el caso de servidores públicos o militares, declaración bajo protesta de decir verdad de haberse separado del cargo 90 días antes de la elección.
Formato 5D MR: Declaración de la o el candidato de cumplir los límites para reelección establecidos por la Constitución Federal y la del Estado

H: Hombre
M: Mujer
P: Propietario
S: Suplente

Constancia SNR: Formulario de Aceptación del Registro de la candidatura en el Sistema Nacional de Registro
Carta reelección: Carta que especifique cuál o cuáles de los integrantes de la fórmula están optando por reelegirse

PRI RP

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Género	Partido Político	Posición	Propietario o Suplente	Solicitud de Registro	Formato 1D RP	Formato 2D RP	Acta de Nacimiento	Credencial para Votar	Constancia de Residencia	Formato 3D RP	Formato 4D RP	Constancia SNR	Carta Reelección	Formato 5D RP	CUMPLE
FUENTES	DOMINGUEZ	OSCAR	H	PRI	19	P	0	0	0	CS	CS	N/A	0	N/A	0	N/A	N/A	SI

Identificador de abreviaturas

O: Original
CC: Copia certificada
CS: Copia simple
N/A: No aplica
X: No presentó
H: Hombre
M: Mujer
P: Propietario
S: Suplente

Formato 1D RP: Escrito bajo protesta de decir verdad que sus candidaturas fueron designadas conforme a sus estatutos.
Formato 2D RP: Declaración de aceptación de la candidatura
Formato 3D RP: Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad.
Formato 4D RP: Para el caso de servidores públicos o militares, declaración bajo protesta de decir verdad de haberse separado del cargo 90 días antes de la elección.
Formato 5D RP: Declaración de la o el candidato de cumplir los límites para reelección establecidos por la Constitución Federal y la del Estado
Constancia SNR: Formulario de Aceptación del Registro de la candidatura en el Sistema Nacional de Registro
Carta reelección: Carta que especifique cuál o cuáles de los integrantes de la fórmula están optando por reelegirse

PVEM RP

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Género	Partido Político	Posición	Propietario o Suplente	Solicitud de Registro	Formato 1D RP	Formato 2D RP	Acta de Nacimiento	Credencial para Votar	Constancia de Residencia	Formato 3D RP	Formato 4D RP	Constancia SNR	Carta Reelección	Formato 5D RP	CUMPLE
ORGANISTA	BARRANCA	JULIAN	H	PVEM	3	S	0	0	0	CC	CS	N/A	0	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
BRIONES	MENDEZ	MIGUEL ANGEL	H	PVEM	7	P	0	0	0	CC	CS	N/A	0	N/A	0	N/A	N/A	SI
IZACUR	MALDONADO	LUIS GUILLERMO	H	PVEM	15	P	0	0	0	CC	CS	0	0	N/A	0	N/A	N/A	SI

Identificador de abreviaturas

O: Original
CC: Copia certificada
CS: Copia simple
N/A: No aplica

Formato 1D RP: Escrito bajo protesta de decir verdad que sus candidaturas fueron designadas conforme a sus estatutos.
Formato 2D RP: Declaración de aceptación de la candidatura
Formato 3D RP: Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad.
Formato 4D RP: Para el caso de servidores públicos o militares, declaración bajo protesta de decir verdad de haberse separado del cargo 90 días antes de la elección.

<p>X: No presentó H: Hombre M: Mujer P: Propietario S: Suplente</p>	<p>Formato 5D RP: Constancia SNR: Carta reelección:</p>	<p>Declaración de la o el candidato de cumplir los límites para reelección establecidos por la Constitución Federal y la del Estado Formulario de Aceptación del Registro de la candidatura en el Sistema Nacional de Registro Carta que especifique cuál o cuáles de los integrantes de la fórmula están optando por reelejirse</p>
---	--	--

- 16** Una vez hecho el registro respectivo, se comunicará de inmediato a los Consejos Distritales correspondientes las sustituciones realizadas a las fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional materia del presente Acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Código Electoral.
- 17** Es atribución del Secretario Ejecutivo solicitar la publicación en la Gaceta Oficial del Estado, la relación de nombres de los candidatos o fórmulas de candidatos y los partidos políticos o coaliciones que los postulen, así como las cancelaciones de registro sustituciones de candidatos o fórmulas de candidatos que en su caso, se presenten y procedan; así lo establece el artículo 177 del Código Electoral.
- 18** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 19, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en observancia a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de Internet del OPLE, el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracciones I y II; 41, Base V, apartado A, B y C; 15, fracción I; 19, párrafo octavo; 22, 23, 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 98, párrafo 1, 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 5, 9, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 275, 276, 277 y 278 del Reglamento de Elecciones; 8, 14, 99, 100, fracción II, 101, fracciones I, III, VI, inciso a), 102, 108, fracciones XXI y XXIII, 117, fracción VIII, 173, 174, fracción II, 175, fracciones II y VI, 177, 259, 260, 261, 262, 277 y 278, 300, fracción II del Código número 577 Electoral del estado de Veracruz; 31, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; Décimo Segundo, párrafos 1 y 8 de Los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes, son de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, así como para los partidos políticos nacionales y locales, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes; 2, 11, 102, 103, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 168 y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Candidaturas; 15 fracciones I y XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 fracciones I y XX, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la sustitución por renuncia de candidaturas al cargo de diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional presentadas por los partidos políticos y coaliciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, como son:

Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

Coalición	Partido que postula	Distrito	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	27 ACAYUCAN	S	ANA LILIA ZARATE MIGUEL	GRINDELIA DOMINGUEZ MORALES
POR VERACRUZ AL FRENTE	PRD	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	MARIA RUBI REYES VILLA	ARELY HERNANDEZ VASQUEZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PRI	5 POZA RICA	S	JAIME OSVALDO CARDENAS BARRERA	ROBERTO CARLOS MAR PEREZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	21 CAMERINO Z. MENDOZA	S	YULIANA PONCIANO FLORES	DENISSE CRISTHEL MEDINA SANCHEZ
POR UN VERACRUZ MEJOR	PVEM	16 BOCA DEL RÍO	S	NORA EDITH MUÑOZ ANDRADE	BERTHA ADRIANA LAGUNES SANCHEZ
	NA	9 PEROTE	S	LEHONOR ZAVALETA ARCOS	MARIA ESTHER OCHOA JUÁREZ
	NA	30 COATZACOALCOS	P	LUIS EDILBERTO MUÑOZ FERNANDEZ	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ

Diputaciones por el principio de representación proporcional:

Partido o Coalición	Número en la lista	Posición P/S	Nombre de quien renuncia:	Nombre de quien sustituye:
PRI	19	P	ENRIQUE ALBERTO MENDOZA RUIZ	OSCAR FUENTES DOMINGUEZ
PVEM	15	P	JULIAN ORGANISTA BARRANCA	LUIS GUILLERMO IZACUR MALDONADO
PVEM	3	S	ERNESTO CUEVAS HERNANDEZ	JULIAN ORGANISTA BARRANCA
PVEM	7	P	URBANO BAUTISTA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL BRIONES MENDEZ

SEGUNDO. Las y los candidatos de los que se aprueba el registro por sustitución materia del presente Acuerdo, iniciarán sus campañas electorales a partir de las cero horas con un minuto del día 29 de mayo de 2018.

TERCERO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, para los efectos conducentes.

CUARTO. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que realice la inscripción correspondiente, en el Libro de Registro de Postulaciones de Candidatas y Candidatos al cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

QUINTO. Comuníquese a los Consejos Distritales, los registros por sustitución materia del presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese por una sola vez, en la “Gaceta Oficial” del Estado, de la relación de los nombres de las candidatas y candidatos al cargo de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, registrados en sustitución por el partido político y coaliciones postulantes.

SEPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; Roberto López Pérez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE